

GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA  
DE QUIEBRAS

RAP/FDP/CNV/EFV/CV3

REF.: APRUEBA BASES DE LLAMADO PARA  
CONTRATAR SERVICIOS A HONORARIOS A  
SUMA ALZADA QUE INDICA.

S.Q. RESOLUCION N° 351 /

SANTIAGO, 20 de abril de 2009.

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.175 de 1982, Orgánica de la Superintendencia de Quiebras, lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto 26 de Justicia de 23 de enero de 2009 y atendida la iniciativa de la Dirección del Servicio de mejorar sus procesos de gestión en materias de selección de prestadores de servicios para la Superintendencia de Quiebras.

**RESUELVO:**

1°. Apruébase el llamado a Concurso Público, para contratar a un Procurador, a través de publicación en la página web de la Superintendencia de Quiebras, por media jornada.

2°. Déjase establecido, que el llamado se realizará conforme a los términos y requisitos que a continuación se señalan:

“Llamado a presentar antecedentes para proveer cargo a honorarios a suma alzada., como “PROCURADOR”.

**Objetivo del Cargo**

Ayudar a los abogados del Servicio en la tramitación de las quiebras

**Principales Funciones:**

- Traer expedientes de quiebras para ser fiscalizados
- Ordenar y administrar planillas de sanciones administrativas, objeciones a cuentas definitivas de administración
- Revisar expedientes en Tribunales
- Presentar escritos

- Confección de escritos de trámites.

**Requisitos:**

Estudiante de Derecho de tercer año, en una Universidad del Estado o reconocida por éste.

**Presentación de antecedentes y plazo máximo de recepción:**

Los postulantes deberán presentar Currículo Vitae de acuerdo a formato establecido en anexo, hasta las 18:00 horas del día miércoles 13 de mayo de 2009 y se recibirán los antecedentes exclusivamente a través de la casilla **recursos.humanos@squiebras.cl**.

**Comité de Selección:**

Estará conformado por el Jefe del Departamento Jurídico, Felipe de Pujadas Abadie, Jefa del Departamento Financiero y de Administración, Cynthia Montero Vidal, Jefa del Subdepartamento de Recursos Humanos, Patricia Hoces Vergara y como secretaria, Patricia Lucero Solar, quienes tendrán como función la selección y estudio de los currículum vitae presentados, entrevista de los postulantes preseleccionados y presentación de una terna al Superintendente de Quiebras.

**Contratación:**

El Superintendente de Quiebras, resolverá el concurso sobre la base de la terna que le propondrá la Comisión de Selección.

El o la postulante a contratar, será informado/a al teléfono que indique en el currículum vitae, y deberá dentro de las 72 horas desde el referido llamado telefónico, presentar en el Subdepartamento de Recursos Humanos los siguientes antecedentes: Certificado de nacimiento y Certificado de antecedentes para ingreso a la administración pública, ambos son otorgados por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y declaración jurada que no le afectan las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los arts. 54, 55 y 56 del D.F.L. N°1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

RAP/FDP/GM/RH/C/S

Anótese, comuníquese y archívese.



**RODRIGO ALBORNOZ POLLMANN**  
Superintendente de Quiebras

*RAP*  
RAP/FDP/CM/VP/PH/C/S